



## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

30 de abril de 2018

### CONCURSO DE PRECIOS 007/18

#### Objeto:

"CONCURSO DE PRECIOS 007/2018: ADQUISICION DE UN SISTEMA INFORMATICO Y SU IMPLEMENTACION PARA LA GESTIÓN CONTABLE QUE INCLUYA UN MÓDULO PRESUPUESTAL, DE COMPRAS Y OTRO FINANCIERO. SOLUCION TECNOLOGICA E IMPLEMENTACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO. (Software Libre o con código fuente abierto)."

#### CIRCULAR N° 2

Visto que el presente Concurso de Precios establece en el Capítulo II Condiciones Generales punto 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones, la forma de resolver las CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS referidas al presente llamado, y habiendo recibido varias consultas y pedidos de aclaración, en el marco del presente Concurso se responde de la siguiente manera:

#### Consulta N° 2:

Hemos recibido consulta sobre interesado que ha cumplido el requisito de compra del Pliego de Bases y Condiciones, en el cual plantea aclaración respecto al requerimiento de software libre o con código de fuente abierto. Plantea que su solución informática permite la instalación en cualquier plataforma, que provee autonomía técnica y capa de servicios para que el cliente tenga la posibilidad de adaptar, extender e integrar (a otros sistemas) la funcionalidad estándar provista, quedando esto en propiedad del cliente. En términos de autonomía se destaca que la tecnología propuesta posee amplia difusión a nivel nacional como internacional, y que existen más de 150 casas de software que proveen servicios de desarrollo, por lo que el cliente tiene total libertad de tercerizar y llevar adelante cualquier desarrollo sobre la solución. Al ser propietarios del software, se les permite diferentes modalidades de oferta que se adaptan a las necesidades y características de los clientes, pudiendo trabajar en los siguientes escenarios:

- 1- Estándar: El oferente se encarga de la gobernanza de las funcionalidades/requerimientos, mantenimiento, evolución y actualización de la versión estándar, mientras que el cliente se abstrae del mismo permitiendo enfocar esfuerzos en desarrollos particulares de su negocio. Contratando servicio de mantenimiento y soporte anual correctivo, con derecho a nuevas versiones y soporte funcional y técnico. Adicionalmente puede ser implementado bajo modalidad tipo "scrow" donde las fuentes de la versión estándar quedan disponibles para el cliente bajo determinadas condiciones de común acuerdo.
- 2- Entrega de Código fuente: se entregan todos los fuentes de nuestra solución (base de conocimientos GeneXUS), de forma que el cliente queda con el total control técnico quedando a criterio del mismo temas como mantenimiento, gobernanza y evolución de la solución. En este escenario el cliente contrata servicios a demanda (conocidos como servicios de mantenimiento adaptativo y perfectivo) provisto por casas de software o utilizando el equipo propio.

**Respuesta 2:** Considerando lo planteado por la Empresa Oferente, el Grupo que ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Comisión, el Capítulo I



## COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

*punto 1.1 Objeto y Descripción* done se establece que "el objeto del presente concurso es la contratación de un sistema informático y su implementación para la gestión contable que incluya un módulo presupuestal, de compras y otro financiero.

*Este sistema deberá permitir a futuro ser escalado a un sistema de gestión integral de la información económico-financiera de C.A.R.U.*

*La propuesta deberá considerar las licencias de software necesarias para poder cumplir con los procesos descritos y las horas de consultoría requeridas para su implantación.*

*La solución tecnología deberá contemplar un mecanismo de integración del producto respecto a otros aplicativos de gestión utilizados por C.A.R.U. (Peajes, Sueldos, etc) o soluciones de nuevos módulo o programas.*

*Asimismo, deberá incluir el mecanismo para la conversión y alta de los datos relevantes para la implantación de la solución propuesta de la información inicial que se requiera incorporar.*

*Se considerarán las ofertas que incluyan la utilización de código abierto o para el caso de código cerrado que se entregue la llave del código fuente".*

*En el último párrafo del ítem se establece que el sistema debe ser código abierto o en el caso de código cerrado deben entregarse a C.A.R.U. los códigos fuentes.*

La Comisión está obligada a respetar la reglamentación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para mantener un trato igualitario con todos los posibles Oferentes que todavía no han comprado el Pliego y pretenden participar, por lo tanto la presente CIRCULAR será comunicada a las firmas adquirentes del Pliego y publicada mediante Circular N° 1 en el sitio Web de la CARU.

A partir de la fecha de la presente, ésta Circular se deberá considerar como parte integrante de la documentación del Concurso de Precios 007/18.

SM/GJ

Sergio Milesi  
Secretario Administrativo  
Comisión Administradora del Río Uruguay